



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-05835907-GDEBA-OPNYAMDSGP - Pago Honorarios de Abog. Mariana Bana

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 923/14, el artículo 37 de la Resolución N° 298/17, y el EX-2019-05835907-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual tramita el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000088, de fecha 03 de mayo de 2021, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veintisiete con catorce centavos (\$16.627,14), a favor de la Abog. Mariana Bana, en concepto de honorarios devengados en el marco de su intervención profesional patrocinando legalmente al señor Ángel Omar Álvarez, en el marco del procedimiento ante Comisiones Médicas, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 923/14 se estableció que a partir del 1° de noviembre de 2014 quedan comprendidos en el Régimen de Autoseguro previsto en la Ley N° 24.557, todo el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, siendo responsables de pagar la prestaciones dinerarias de dicho régimen las Direcciones Generales de Administración o quien haga sus veces, de cada Ministerio o Secretaría u Organismo al que pertenece el agente;

Que el artículo 37 de la Resolución del Superintendente de Riesgos del Trabajo N° 298/17 ordena que la actividad profesional desarrollada por los abogados que patrocinan al trabajador o sus derechohabientes en los procedimientos establecidos en la Ley Complementaria de la Ley de Riesgos del Trabajo que tramiten ante las Comisiones Médicas o el Servicio de Homologación, devengará honorarios a cargo del Empleador Autoasegurado, sólo en el caso en que el damnificado concorra al proceso con su letrado patrocinante particular;

Que asimismo, establece que los honorarios profesionales de los abogados patrocinantes de los trabajadores o sus derechohabientes que se encuentren a cargo de las Aseguradoras de Riesgos del

Trabajo o Empleadores Autoasegurados, por su labor profesional, resultarán de aplicación los porcentajes previstos en las disposiciones de las leyes de aranceles de cada jurisdicción;

Que en número de orden 4 se acompaña copia del dictamen médico y situación de revista del agente Álvarez Ángel Omar;

Que en número de orden 5 se adjunta copia de la DIAPA-2018-1027-APN-SHC38#SRT mediante la cual se homologa el acuerdo celebrado entre el trabajador Álvarez Ángel Omar y el empleador autoasegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, quien actúa a través de Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo Sociedad Anónima como administradora del autoseguro, respecto de la contingencia de fecha 07 de febrero de 2018, mientras prestaba tareas en el entonces Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de la cual la Comisión Médica N° 38, delegación Ramos Mejía ha determinado el 4,90% de incapacidad laboral permanente parcial definitiva;

Que en número de orden 17 obra copia de la factura referida en el visto;

Que en número de orden 19 se agrega el Acuerdo de Honorarios conforme artículo 37 de la Resolución N° 298/17, de septiembre de 2018;

Que a su vez, se agrega documentación de la letrada patrocinante;

Que en número de orden 21 la Dirección de Contabilidad agrega Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 ha informado la Delegación de Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la gestión de marras se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 923/14 y el artículo 37 de la Resolución N° 298/17;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000088, de fecha 03 de mayo de 2021, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veintisiete con catorce centavos (\$16.627,14), a favor de la Abog. Mariana Bana, en concepto de honorarios devengados en el marco de su intervención profesional patrocinando legalmente al señor Ángel Omar Álvarez, agente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del procedimiento ante Comisiones Médicas.

ARTÍCULO 2º. Desestimar por improcedente el descargo presentado por la Abogada Mariana Bana con fecha 6 de junio de 2021.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dieciséis mil seiscientos veintisiete con catorce centavos (\$16.627,14), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Comunicar al SINDMA, a las áreas pertinentes y remitir a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.